2322 (Dos mil trescientos veintitres)

DICTAMEN D.A.J. Nº 2101 del 26 de diciembre de 2024.-

DAJ Nº 5249/2024

REF.: Llamado MOPC N° 113/2019 "Licitación Pública Nacional para la Contratación de Empresas Constructoras para la Rehabilitación y Mantenimiento a Precios Unitarios de los Tramos: Lote N° 1: Ruta Nacional N° 10 "Las Residentas", Tramos: Rotonda Calle 6000 - Yasy Kañy - Curuguatay (22 km) y Acceso a Curuguaty (2 km). Lote N° 2: Ruta Nacional N° 5 "Gral. Bernardino Caballero", Tramo: Concepción - Yby Yáu (109 km), ID N° 366.300 - Contrato S.G. Ministro Nº 110/2020 suscripto con la empresa ECOMIPA S.A. Reajuste de Precios. MEU N° 51.776/2024.

Abg. LISE ALEJANDRA VERA MORENO, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Dirección de Auditoria Interna remite los antecedentes de la solicitud del Reajuste de Precios, para la verificación del Proyecto de Resolución Ministerial, por el cual se aprueba el monto en concepto de Reajuste de Precios, en el marco del Contrato S.G. Ministro N° 10/2020, suscripto con la empresa ECOMIPA S.A. Al respecto, esta Dirección señala:

I. GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

II. ANTECEDENTES

1. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 151/2024 de la Dirección de Auditoria Interna (06/12/2024)
2. Memorándum UOC N° 5921/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (05/12/2024)
3. Memorándum UE GMANS N° 406/2024 de la Unidad Ejecutora GMANS (04/12/2024)

[1] Ley N° 167/93/ "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 99.
[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

4. Nota del Representante Legal de la firma ECOMIPA S.A. - Expediente MEU N° 51.776/2023 (14/12/2023)
5. Memorándum UOC N° 5840/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (03/12/2024)
6. Memorándum UE GMANS N° 384/2024 de la Unidad Ejecutora GMANS (26/11/2024)
7. Proyecto de Resolución Ministerial
8. Dictamen Técnico Complementario sobre Reajustes de Precios aplicables a los Ítems Nuevos
9. Informe Técnico de la UE - GMANS Dirección de Vialidad (22/11/2024)
10. Nota del Representante Legal de la firma ECOMIPA S.A. (22/11/2024)
11. Certificado de Recepción Definitiva de las Obras de Rehabilitación (01/04/2024)
12. Certificado de Recepción Provisoria de las Obras de Rehabilitación (15/03/2022)
13. Copia Convenio Modificatorio N° 3 (16/08/2024)
14. Nota UE GMANS N° 99/2022 de la Unidad Ejecutora GMANS (31/03/2022)
15. Orden de Ejecución N° 2 (28/03/2022)
16. Copia Convenio Modificatorio N° 2 (28/02/2023)
17. Copia Convenio Modificatorio N° 1 (02/12/2021)
18. Copia Contrato S.G. Ministro N° 10/2020 (10/02/2020)
19. Informe de verificación de Pólizas y Garantías - Para pago de certificados o servicios (22/11/2024)
20. Informe de verificación de Pólizas y Garantías - Para pago de anticipo (22/11/2024)
21. Documentaciones técnicas correspondientes

III. NORMATIVA APLICABLE

1. Contrato S.G. Ministro N° 10/2020 (10/02/2020)

Condiciones Generales del Contrato

- **14. Variación y ajuste de precios. 14.1** *"El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión"*

- **14.2.** *"En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución"*

- **14.3** *"Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC"*

Condiciones Especiales del Contrato

- **14.3. La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:**

"Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.
Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

2222(Dos mil trescientos veintidos).

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times (\frac{P_{1j}}{P_{1i}}) + a_{2u} \times (\frac{P_{2j}}{P_{2i}}) + ... + a_{ru} \times (\frac{P_{rj}}{P_{ri}}) + ... + a_{nu} \times (\frac{P_{nj}}{P_{ni}})$$

En que:
Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.
Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizaran las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato".

2. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas".*

- **Artículo 56. Derechos de los proveedores y contratistas.** *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: ...b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases".*

- **Artículo 61. Del Reajuste de Precios.** *"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.*
  El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".

3. **Resolución DNCP Nº 2315/2022** *"Por la cual se Reglamenta el Reajuste de los Precios Contratados en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 2051/2003".*

- **Artículo 2°. Aplicación de la fórmula de reajuste.**
  Se podrá aplicar la fórmula de reajuste cuando la variación de la condición establecida en un contrato haya ocurrido antes de la entrega de los bienes, la prestación del servicio o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra, en el marco de la ejecución de un contrato.
  La solicitud de aplicación del reajuste deberá ser presentada ante la contratante durante la vigencia del contrato.

Abg. JOSE M. ARÉVALO KUNERT
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

- **Artículo 3°. Dictamen**
  El administrador del contrato deberá emitir un dictamen a los efectos de justificar el reajuste, en el que se detalle:
  a) El desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste;
  b) Fecha en la que ocurrió la variación o variaciones según corresponda;
  c) Fecha de entrega de los bienes, de la prestación del servicio o de la ejecución de la etapa correspondiente de la obra;
  d) El impacto de las variaciones de los factores que componen las cláusulas de reajuste en el precio a ser reajustado.

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 *"Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*

- **Artículo 4.** "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: …i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…*".

IV. CONSIDERACIONES

Como primer término, mediante Nota mediante expediente MEU N° 51.776/2023 en fecha 14 de diciembre de 2023, el Representante Legal de la firma ECOMIPA S.A., solicita el pago en concepto de reajuste.

Por otro lado, por Nota de fecha 22 de noviembre de 2024, la citada firma manifiesta su conformidad al pago en concepto de reajustes en los siguientes términos: *"…En tal sentido, manifestamos nuestra Conformidad al monto del Reajuste de Precios de Gs. 12.988.018.099 (guaraníes doce mil novecientos ochenta y ocho millones dieciocho mil noventa y nueve) IVA incluido, correspondientes a los Certificados N° 1 (Mayo 2022) al N° 29 (Septiembre 2022) de las Obras de Rehabilitación, y a los Certificados N° 01 (Marzo 2022) al N° 20 (Octubre 2023) de las Obras de Mantenimiento".*

Al respecto, la Unidad Ejecutora de la UE GMANS de la Dirección de Vialidad, emite el siguiente Informe Técnico:

Con relación a la Ampliación del Código por Reajuste del Contrato S.G. Ministro N°10/2020, suscripto con el Contratista **ECOMIPA S.A.** para la Obra de referencia, y de acuerdo al procedimiento requerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según Resolución DNCP N°2315/2022, conforme dicta: "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N°2051/2003", se informa cuanto sigue:

1. **Desarrollo de la Aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste**

   El pago de reajuste de precios se encuentra establecido contractualmente en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 14.3,** que contempla el derecho de efectuar el ajuste mensualmente a las certificaciones por las variaciones de los índices referenciales, presentada a continuación:

   Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = Pi \, x \, Ku$$

Siendo que:

$$K_u = a_{1u} \, x \left(\frac{P_{1j}}{P_{1i}}\right) + a_{2u} \, x \left(\frac{P_{2j}}{P_{2i}}\right) + \cdots + a_{ru} \, x \left(\frac{P_{rj}}{P_{ri}}\right) + \cdots + a_{nu} \, x \left(\frac{P_{nj}}{P_{ni}}\right)$$

En que:

P_j: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.

P_i: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

K_u: Coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".

a_{ru}: Coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante, a través de un boletín que será difundido mensualmente.

<u>El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.</u>

2. **Fecha en que ocurrió la variación o variaciones**

La variación del precio se produce en el momento de la publicación del boletín de valores base de precios correspondiente al mes del certificado de obra en cuestión. Dicho boletín fue publicado por la DIVISIÓN DE COSTOS DE OBRAS VIALES de la Dirección de Vialidad del MOPC en el portal web. En este caso, el Boletín Base es el N°137, correspondiente al mes de agosto de 2019, y los valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

3. **Fecha de entrega de los bienes, de la prestación del servicio o de la ejecución de la etapa correspondiente de la obra.**

El Contratista **ECOMIPA S.A.** por medio del Expediente MEU N°51.776/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, solicita la ampliación del Código de Contratación por Reajuste de Precios aplicados a los Certificados N°01 (mayo 2020) al N°29 (septiembre 2022) de las Obras de Rehabilitación y a los Certificados N°01 (marzo 2022) al N°20 (octubre 2023) de las Obras de Mantenimiento.

Ma. Belén Leiva Ríos
Abogada
C.S.J. Nº AA 1003

Abg. CARLOS E. FA...
Coordinación de ...

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

El monto total del reajuste de precios es de **Gs. 12.988.018.099 (guaraníes doce mil novecientos ochenta y ocho millones dieciocho mil noventa y nueve) IVA incluido,** resultado de sumar los reajustes correspondientes a los Certificados N°01 (mayo 2020) al N°29 (septiembre 2022) inclusive, de las Obras de Rehabilitación, y a los Certificados N°01 (marzo 2022) al N°20 (octubre 2023) inclusive, de las Obras de Mantenimiento, que representa un 8,6% con respecto al monto del contrato original de **Gs. 151.096.898.733 (guaraníes ciento cincuenta y un mil noventa y seis millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos treinta y tres) IVA incluido.**

El plazo de ejecución del contrato es de 54,67 meses, conforme al siguiente detalle:

FASE	INICIO	FIN
Obras de Rehabilitación (*)	19/05/2020	15/03/2022
Obras de Mantenimiento	15/03/2022	09/12/2024

(*) Conforme lo indicado en la Orden de Ejecución N°2, emitida en fecha 28 de marzo, se aprueba el nuevo Cronograma de Trabajo reprogramada por fuerza mayor correspondiente a las Obras de Rehabilitación hasta el mes de Septiembre 2022, para la culminación de los trabajos pendientes contemplados en la Adenda N°01, referente al capítulo 4 de Instalaciones y Servicios Especializados, Sección 5, que consisten en la reparación y/o refacción de la Sede Distrital de Yby Yaú y del Peaje de Cuero Fresco en el Km 81 sobre la Ruta Nacional N°5 "Gral. Bernardino Caballero", ambos en el departamento de Concepción.

El plazo de vigencia de contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las Obras de Mantenimiento.

La línea presupuestaria en el cual será afectado es 12-13-2-1-5 OG 521.

REAJUSTE DE PRECIOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN

CERTIFICADO N°02 – JUNIO 2020			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°01	mayo/2020	INICIAL	Gs. 5.876.450
N°02	junio/2020	INICIAL	Gs. 48.824.916
Subtotal			Gs. 54.701.366
CERTIFICADO N°03 – JULIO 2020			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°11	julio/2020	INICIAL	Gs. 44.525.100
Subtotal			Gs. 44.525.100

Abg. Belén Leiva Kios
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 45.903

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DN - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

2320 (Dos mil trescientos veinte)

CERTIFICADO N°04 – AGOSTO 2020			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°01	mayo/2020	REGULARIZACIÓN	- Gs. 3.750.367
N°02	junio/2020	REGULARIZACIÓN	- Gs. 51.431.062
N°03	julio/2020	REGULARIZACIÓN	- Gs. 38.863.590
N°04	agosto/2020	INICIAL	- Gs. 58.362.867
Subtotal			**- Gs. 152.407.886**
CERTIFICADO N°05 – SEPTIEMBRE 2020			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°05	septiembre/2020	INICIAL	- Gs. 38.550.908
Subtotal			**- Gs. 38.550.908**
CERTIFICADO N°06 – OCTUBRE 2020			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°06	octubre/2020	INICIAL	- Gs. 34.408.912
Subtotal			**- Gs. 34.408.912**
CERTIFICADO N°07 – NOVIEMBRE 2020			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°07	noviembre/2020	INICIAL	- Gs. 32.579.647
Subtotal			**- Gs. 32.579.647**

CERTIFICADO N°08 – DICIEMBRE 2020			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°08	diciembre/2020	INICIAL	- Gs. 42.066.295
Subtotal			**- Gs. 42.066.295**
CERTIFICADO N°09 – ENERO 2021			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°04	agosto/2020	REGULARIZACIÓN	Gs. 37.342.925
N°05	septiembre/2020	REGULARIZACIÓN	Gs. 67.529.594
N°06	octubre/2020	REGULARIZACIÓN	Gs. 61.310.155
N°09	enero/2021	INICIAL	Gs. 748.571
Subtotal			**Gs. 166.931.245**
CERTIFICADO N°10 – FEBRERO 2021			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°07	noviembre/2020	REGULARIZACIÓN	Gs. 43.217.428
N°08	diciembre/2020	REGULARIZACIÓN	Gs. 39.560.388
N°10	febrero/2021	INICIAL	Gs. 4.326.458
Subtotal			**Gs. 78.451.358**

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERI
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Dirección de Asuntos Jurídicos (+595 21) 4149 621

CERTIFICADO N°11 – MARZO 2021			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°11	marzo/2021	INICIAL	Gs. 4.980.614
Subtotal			Gs. 4.980.614
CERTIFICADO N°12 – ABRIL 2021			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°12	abril/2021	INICIAL	Gs. 251.191
Subtotal			Gs. 251.191
CERTIFICADO N°13 – MAYO 2021			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°13	mayo/2021	INICIAL	- Gs. 59.523.260
Subtotal			- Gs. 59.523.260

CERTIFICADO N°14 – JUNIO 2021			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°09	enero/2021	REGULARIZACIÓN	- Gs. 10.229.927
N°10	febrero/2021	REGULARIZACIÓN	Gs. 28.791.598
N°11	marzo/2021	REGULARIZACIÓN	- Gs. 7.887.611
N°14	junio/2021	INICIAL	- Gs. 23.478.374
Subtotal			- Gs. 12.804.314
CERTIFICADO N°15 – JULIO 2021			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°15	julio/2021	INICIAL	- Gs. 17.690.030
Subtotal			- Gs. 17.690.030
CERTIFICADO N°16 – AGOSTO 2021			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°16	agosto/2021	INICIAL	- Gs. 10.813.707
Subtotal			- Gs. 10.813.707
CERTIFICADO N°17 – SEPTIEMBRE 2021			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°17	septiembre/2021	INICIAL	- Gs. 5.547.461
Subtotal			- Gs. 5.547.461

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

2319(Dos mil trescientos diecinueve).

CERTIFICADO N°18 – OCTUBRE 2021			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°12	abril/2021	REGULARIZACIÓN	Gs. 47.916.812
N°13	mayo/2021	REGULARIZACIÓN	Gs. 284.209.577
N°14	junio/2021	REGULARIZACIÓN	Gs. 302.586.204
N°15	julio/2021	REGULARIZACIÓN	Gs. 447.240.656
N°18	octubre/2021	INICIAL	Gs. 15.203.126
Subtotal			**Gs. 1.097.156.375**
CERTIFICADO N°19 – NOVIEMBRE 2021			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°16	agosto/2021	REGULARIZACIÓN	Gs. 1.176.482.766
N°17	septiembre/2021	REGULARIZACIÓN	Gs. 735.414.988
N°18	octubre/2021	REGULARIZACIÓN	Gs. 57.036.666
N°19	noviembre/2021	INICIAL	Gs. 124.870.049
Subtotal			**Gs. 2.093.804.469**
CERTIFICADO N°20 – DICIEMBRE 2021			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°20	diciembre/2021	INICIAL	Gs. 4.721.660.067
Subtotal			**Gs. 4.721.660.067**
CERTIFICADO N°21 – ENERO 2022			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°21	enero/2022	INICIAL	Gs. 72.820.713
Subtotal			**Gs. 72.820.713**
CERTIFICADO N°22 – FEBRERO 2022			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°22	febrero/2022	INICIAL	Gs. 14.467.691
Subtotal			**Gs. 14.467.691**
CERTIFICADO N°23 – MARZO 2022			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°23	marzo/2022	INICIAL	Gs. 492.691.504
Subtotal			**Gs. 492.691.504**

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

CERTIFICADO N°24 – ABRIL 2022			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°20	diciembre/2021	REGULARIZACIÓN	Gs. 72.730.642
N°21	enero/2022	REGULARIZACIÓN	Gs. 9.238.449
N°22	febrero/2022	REGULARIZACIÓN	Gs. 2.591.228
N°24	abril/2022	INICIAL	Gs. 34.117.839
Subtotal			Gs. 118.678.158
CERTIFICADO N°25 – MAYO 2022			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°23	marzo/2022	REGULARIZACIÓN	Gs. 39.339.513
N°25	mayo/2022	INICIAL	Gs. 46.606.121
Subtotal			Gs. 85.945.634

CERTIFICADO N°26 – JUNIO 2022			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°26	junio/2022	INICIAL	Gs. 22.043.435
Subtotal			Gs. 22.043.435
CERTIFICADO N°27 – JULIO 2022			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°24	abril/2022	REGULARIZACIÓN	Gs. 7.341.814
N°25	mayo/2022	REGULARIZACIÓN	Gs. 15.180.279
N°27	julio/2022	INICIAL	Gs. 31.728.151
Subtotal			Gs. 54.250.244
CERTIFICADO N°28 – AGOSTO 2022			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°28	agosto/2022	INICIAL	Gs. 202.893.176
Subtotal			Gs. 202.893.176
CERTIFICADO N°29 – SEPTIEMBRE 2022			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°26	junio/2022	REGULARIZACIÓN	Gs. 9.321.224
N°29	septiembre/2022	INICIAL	Gs. 186.554.314
Subtotal			Gs. 195.875.538
MONTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACION			Gs. 9.115.735.458

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DNA-MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

2312 (Dos mil trescientos doce ochenta).

REAJUSTE DE PRECIOS DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO

CERTIFICADO N°01 – MARZO 2022			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°01	marzo/2022	INICIAL	Gs. 30.853.447
Subtotal			Gs. 30.853.447

CERTIFICADO N°03 – MAYO 2022			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°01	marzo/2022	REGULARIZACIÓN	Gs. 9.664.883
N°02	abril/2022	INICIAL	Gs. 55.111.409
N°03	mayo/2022	INICIAL	Gs. 310.434.881
Subtotal			Gs. 375.211.173
CERTIFICADO N°04 – JUNIO 2022			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°04	junio/2022	INICIAL	Gs. 311.680.859
Subtotal			Gs. 311.680.859
CERTIFICADO N°05 – JULIO 2022			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°02	abril/2022	REGULARIZACIÓN	Gs. 7.255.474
N°03	mayo/2022	REGULARIZACIÓN	Gs. 118.347.807
N°05	julio/2022	INICIAL	Gs. 77.308.274
Subtotal			Gs. 202.911.555
CERTIFICADO N°06 – AGOSTO 2022			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°06	agosto/2022	INICIAL	Gs. 77.308.274
Subtotal			Gs. 77.308.274
CERTIFICADO N°07 – SEPTIEMBRE 2022			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°04	junio/2022	REGULARIZACIÓN	Gs. 82.782.866
N°07	septiembre/2022	INICIAL	Gs. 123.356.480
Subtotal			Gs. 206.139.346

Ab. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Dirección de Asuntos Jurídicos
Tel: (+595 21) 4149 621

CERTIFICADO N°08 – OCTUBRE 2022			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°08	octubre/2022	INICIAL	Gs. 152.232.717
Subtotal			Gs. 152.232.717

CERTIFICADO N°09 – NOVIEMBRE 2022			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°05	julio/2022	REGULARIZACIÓN	Gs. 32.750.930
N°06	agosto/2022	REGULARIZACIÓN	Gs. 37.898.521
N°09	noviembre/2022	INICIAL	Gs. 157.884.171
Subtotal			Gs. 228.533.622
CERTIFICADO N°10 – DICIEMBRE 2022			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°07	septiembre/2022	REGULARIZACIÓN	Gs. 48.392.564
N°08	octubre/2022	REGULARIZACIÓN	Gs. 24.106.572
N°10	diciembre/2022	INICIAL	Gs. 116.769.896
Subtotal			Gs. 189.269.032
CERTIFICADO N°11 – ENERO 2023			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°11	enero/2023	INICIAL	Gs. 116.769.896
Subtotal			Gs. 116.769.896
CERTIFICADO N°12 – FEBRERO 2023			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°09	noviembre/2022	REGULARIZACIÓN	- Gs. 5.797.657
N°10	diciembre/2022	REGULARIZACIÓN	- Gs. 4.989.761
N°12	febrero/2023	INICIAL	Gs. 111.780.135
Subtotal			Gs. 100.992.717

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

9317 (Dos mil trescientos diecisiete).

CERTIFICADO N°13 – MARZO 2023			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°13	marzo/2023	INICIAL	Gs. 671.794.931
Subtotal			Gs. 671.794.931

CERTIFICADO N°14 – ABRIL 2023			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°11	enero/2023	REGULARIZACIÓN	Gs. 23.940.224
N°12	febrero/2023	REGULARIZACIÓN	Gs. 27.339.456
N°14	abril/2023	INICIAL	Gs. 139.119.591
Subtotal			Gs. 190.399.271
CERTIFICADO N°15 – MAYO 2023			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°13	marzo/2023	REGULARIZACIÓN	Gs. 141.804.508
N°15	mayo/2023	INICIAL	Gs. 141.664.359
Subtotal			Gs. 283.468.867
CERTIFICADO N°16 – JUNIO 2023			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°14	abril/2023	REGULARIZACIÓN	- Gs. 1.410.756
N°15	mayo/2023	REGULARIZACIÓN	- Gs. 3.601.507
N°16	junio/2023	INICIAL	Gs. 133.972.000
Subtotal			Gs. 128.959.737
CERTIFICADO N°17 – JULIO 2023			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°17	julio/2023	INICIAL	Gs. 133.972.000
Subtotal			Gs. 133.972.000

Ma. Belén Leiva Ríos
Abogada
Tel. M.S.J. Nº 45.003

Abg. CARLOS
Coordinador de

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

CERTIFICADO N°18 – AGOSTO 2023			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°18	agosto/2023	INICIAL	Gs. 133.972.000
Subtotal			Gs. 133.972.000
CERTIFICADO N°19 – SEPTIEMBRE 2023			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°16	junio/2023	REGULARIZACIÓN	- Gs. 8.356.078
N°19	septiembre/2023	INICIAL	Gs. 221.556.446
Subtotal			Gs. 213.200.368

CERTIFICADO N°20 – OCTUBRE 2023			
CERTIFICADO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
N°17	julio/2023	REGULARIZACIÓN	Gs. 315.661
N°18	agosto/2023	REGULARIZACIÓN	- Gs. 4.837.416
N°20	octubre/2023	INICIAL	Gs. 129.134.584
Subtotal			Gs. 124.612.829
MONTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO			Gs. 3.872.282.641

MONTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN	Gs. 9.115.735.458
MONTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO	Gs. 3.872.282.641
MONTO TOTAL DE REAJUSTE DE PRECIOS	Gs. 12.988.018.099

4. **El Impacto de las variaciones de los factores que componen las cláusulas de reajuste en el precio a ser reajustado.**

   El impacto es simplemente el monto del reajuste por aumento de costos de las obras de rehabilitación y mantenimiento, que corresponden a Gs. 12.988.018.099 (guaraníes doce mil novecientos ochenta y ocho millones dieciocho mil noventa y nueve) IVA incluido. Dicho reajuste representa una variación del 8,6% con respecto al monto del contrato original.

Por lo expuesto, se recomienda proseguir con los trámites de **Ampliación del Código de Contratación (C.C.) por Reajuste de Precios** del Contrato S.G. Ministro N°10/2020, suscripto con el Contratista **ECOMIPA S.A.**, conforme a los procedimientos de rigor.

Por otro lado, la Unidad Operativa de Contratación, por **Memorándum UOC N° 5840/2024**, solicita a la unidad administradora del contrato aclaraciones respecto al pago en concepto de reajuste, las cuales fueron respondidas a través del Memorándum UE GMANS N° 406/2024.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Dirección de Asuntos Jurídicos
Tel: (+595 21) 4149 621

Así también, por **Informe de Revisión Documentaria DAT N° 151/2024** de fecha 06 de diciembre de 2024, la Dirección de Auditoria Interna, concluye:

> En base al análisis documental realizado a las documentaciones obrantes en el expediente, cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por el Director de Vialidad **Ing. René Peralbo**, por el Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS **Ing. Mario Silva**, y cuenta con el V° B° del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, **Ing. Hugo Arce** en el proyecto de Resolución Ministerial, por lo que éste Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.
>
> En el Informe Técnico de la UE GMANS de fecha 22 de noviembre de 2024, se informa sobre los procedimientos que respaldan la solicitud del Código de Reajuste, el resumen de los boletines utilizados para el cálculo de ajustes de precios, los certificados en donde fueron realizados los ajustes iniciales y el desglose de los cálculos realizados a los certificados. –
>
> Con respecto a la procedencia del Reajuste de Precios, en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Cláusula 14.3 se establece la fórmula paramétrica utilizada para el cálculo y el procedimiento para el ajuste de precios para cada ítem. -
>
> Cabe destacar que para la emisión del acto administrativo que apruebe y autorice el pago de reajuste de precios de la obra de referencia, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Habida cuenta que el cálculo de los coeficientes aplicables a la fórmula de Reajuste de Precios, contenida en el contrato, constituye una tarea de índole estrictamente técnica; mediante el Informe Técnico, remitido por la Unidad Ejecutora UE GMANS de la Dirección de Vialidad, se ha verificado y aprobado el pedido de pago en concepto de Reajuste de Precios, presentado por la empresa ECOMIPA S.A., en el marco del contrato de referencia, específicamente acerca de la correcta aplicación de la fórmula de reajuste.

V. CONCLUSIÓN

Por tanto, a tenor del Informe Técnico de la Unidad Ejecutora UE GMANS de la Dirección de Vialidad, en el cual se estipula que el Reajuste de Precios se encuentra conforme a las condiciones contractuales, y se corresponden a los Certificados de Obras realizados durante la vigencia del Contrato, cuyos certificados de pago aprobados detallan los importes en concepto de reajustes acumulados, ésta Dirección considera que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial, que aprueba el monto de **Gs. 12.988.018.099 (guaraníes doce mil novecientos ochenta y ocho millones dieciocho mil noventa y nueve) IVA incluido**, de los **Certificados N° 01 (mayo 2020) al N° 29 (septiembre 2022), de las Obras de Rehabilitación, y los Certificados N° 01 (marzo 2022) al N° 20 (octubre 2023),** respecto al **Contrato S.G. Ministro N° 10/2020** suscripto con la empresa **ECOMIPA S.A.**, en el marco del **Llamado MOPC N° 113/2019 "Licitación Pública Nacional para la Contratación de Empresas Constructoras para la Rehabilitación y Mantenimiento a Precios Unitarios de los Tramos: Lote N° 1: Ruta Nacional N° 10 "Las Residentas", Tramos: Rotonda Calle 6000 - Yasy Kañy - Curuguatay (22 km) y Acceso a Curuguaty (2 km). Lote N° 2: Ruta Nacional N° 5 "Gral. Bernardino Caballero", Tramo: Concepción - Yby Yáu (109 km), ID N° 366.300,** de conformidad a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y las normativas expuestas precedentemente.

Cabe señalar, que previa a la firma de la resolución respectiva, se deberá agregar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99[3].

[3] Ley N° 1535/99 "*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*", Artículo 83.- Infracciones:
"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos; b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería; c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas; e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Director
Tel: (+595 21) 4149 621
Dirección de Asuntos Jurídicos

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, limitándose al estudio de los aspectos legales para la procedencia del reajuste de los precios, lo cual efectivamente se encuentra previsto en el contrato; sin embargo, el análisis respecto a la aplicación de la fórmula paramétrica y el cálculo de los montos correspondientes es exclusiva competencia de las áreas técnicas.

Atentamente. -

Ma. Belén Vera Ricos
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 45.903

Abg. Carlos Daniel Ortiz
Coordinador de Contrataciones Directas y Acuerdos
DAJ - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abg. JOSE M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
RECIBIDO POR: EB
HORA: 12:31
☐ DIRECCION ADJUNTA
☐ UNIDAD JURIDICA
☐ EVALUACION DE OFERTAS
COORDINACION C ☐ P ☐
☐ DPTO. DE GARANTIAS
☐ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
☐ DPTO. DE PROGRAMACION
☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA
26/12/24

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

presentarlas con graves defectos; y f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.